



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0476/2020 II D.P.

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, así como al Congreso de la Unión, con la coadyuvancia de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, tomen las medidas necesarias y realicen las acciones tendentes a aprobar los presupuestos suficientes para que, a la mayor brevedad posible, se realicen las obras de infraestructura hidráulica necesarias, para llevar agua de calidad para consumo humano a las principales urbes del Estado, y en especial se cumpla el anhelo impostergable de los jimeneses, de realizar un acueducto que lleve agua para consumo personal y doméstico, suficiente, salubre, aceptable y asequible a la ciudad de Jiménez y comunidades aledañas, haciendo uso de un porcentaje prudente del agua de las presas del Estado.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0476/2020 II D.P.

PRESIDENTE



DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO

SECRETARIA



DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO

SECRETARIO



DIP. LORENZO ARTURO PARGA
AMADO